

**Resolución de 26 de junio de 2023, del rectorado de la Universitat de València por la cual se convoca la VI edición del premio al mejor trabajo fin de máster sobre gestión integral y recuperación de recursos del agua residual de la Cátedra DAM [Exp. [CAT-23-05-86-01](#)]**

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad

**RESUELVE**

- 1.- Convocar la VI edición del premio al mejor trabajo fin de máster sobre gestión integral y recuperación de recursos del agua residual de la Cátedra DAM.
- 2.- Esta convocatoria se registrará por las bases que se publican en el Anexo I
- 3.- El premio se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra DAM de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 2330261801, específica 20170671 por un importe máximo de 900 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito

*Vicerrectora de Innovación y Transferencia*



## ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA VI EDICIÓN DEL PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER SOBRE GESTIÓN INTEGRAL Y RECUPERACIÓN DE RECURSOS DEL AGUA RESIDUAL DE LA CÁTEDRA DAM

### 1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor trabajo fin de máster (TFM) realizado por estudiantes en titulaciones de máster de las universidades de la Comunitat Valenciana durante el curso 2022-2023 y que presenten su candidatura a esta convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es difundir entre los y las estudiantes la gestión sostenible y la recuperación de recursos del agua residual y dar a conocer su enorme valor económico y ambiental.

### 2. REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

#### 2.1. Requisitos

Puede participar el estudiantado de las universidades de la Comunitat Valenciana que en el curso 2022-2023 hayan presentado y aprobado su trabajo fin de máster.

#### 2.2. Formalización de solicitudes y documentación

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: "Tipo de unidad" Servicios universitarios, generales y centrales; "Órgano al que se dirige" Servicio de Transferencia e Innovación; "Tramitación deseada" Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En [\[http://www.uv.es/catedres\]](http://www.uv.es/catedres), se puede consultar una guía de ayuda.

**Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Instancia solicitando participar (Anexo II).
- Copia digital en formato PDF del TFM
- copia del certificado de la nota obtenida en su defensa (no obligatorio para estudiantes de la Universitat de València, aunque recomendable).



Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [ENTREU](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por [ENTREU](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen correctamente el proceso de presentación establecido.

### **2.3. Plazo**

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el 14 de octubre de 2023.

## **3. PREMIO**

El premio se financia a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 2330261801, específica 20170671, por un importe máximo de 900€.

Se otorgará un único premio consistente en un IPAD

## **4. ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

### **4.1. Órgano instructor de la convocatoria**

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

### **4.2. Órgano de evaluación**

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará formada por las siguientes personas (o en aquellas otras en las que deleguen su representación):

- En representación de la Universitat de València, el director de la Cátedra.
- Un o una representante de la empresa “Depuración de Aguas del Mediterráneo”



- Persona de reconocido prestigio en la materia.

La comisión de evaluación es designada por el vicerrectorado de Innovación y Transferencia, y tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València y en la web de la Cátedra.

#### **4.3. Criterios de valoración**

La evaluación de las solicitudes se realizará en base a una puntuación máxima de 10 puntos y seguirá los siguientes criterios:

- Objetivos y justificación del estudio: hasta 2 puntos
- Organización, metodología y rigor científico: hasta 3 puntos
- Resultados y conclusiones: validez, desarrollo y valor añadido: hasta 3 puntos
- Posibilidad de aplicación práctica: hasta 2 puntos

## **5. RESOLUCIÓN**

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes.

La resolución del premio se hará pública en un acto organizado por la Cátedra en el mes de diciembre de 2023 y será publicada, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la Cátedra DAM, en la página web del programa UVCÀTEDRES [<http://www.uv.es/catedres>] y en los medios que se consideren más adecuados.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma o porque ningún trabajo alcance una puntuación mínima de 7 puntos según el punto 4.3 antes nombrado

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II, del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.



## 6. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

## 7. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto por la convocatoria, esta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

## 8. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

## 9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 9.1. Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

[lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es)



## **9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **9.3. Procedencia de los datos**

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

## **9.4. Destinatarios de los datos personales**

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **9.5. Plazo de conservación de los datos**

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.



B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### **9.6. Derechos**

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [uvcatedras@uv.es](mailto:uvcatedras@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### **9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control**

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### **9.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València**

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>ANEXO</b>  <b>II</b>	Exp.
---	-------------------------------	------

<b>1</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>		
<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>Dirección</b>			
<b>E-mail</b>		<b>Teléfono</b>	
<p>Con la solicitud, se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <p>a. Copia digital en formato PDF del TFM.</p> <p>b. Certificado de la nota obtenida en su defensa (no obligatorio para estudiantes de la Universitat de València, aunque recomendable).</p>			

Fecha y Firma

Destino:

Cátedra DAM - Escola Tècnica Superior d'Enginyeria.  
 Departament d'Enginyeria Química.  
 Av. de la Universitat, s/n, 46100 Burjassot

<b>2</b>	<b>LOPD</b>
<p>Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a <a href="mailto:uvcatedres@uv.es">uvcatedres@uv.es</a> desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Ed. Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, València, 46010, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a></p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las Bases de la VI Edición del premio al mejor Trabajo Fin de Máster sobre Gestión Integral y Recuperación de Recursos del Agua Residual de la Cátedra DAM.</p>	